

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO
DEMANDANTES	LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO SALAZAR HOYOS
RADICADO	2020-00230
ASUNTO	RESUELVE MEMORIALES

Atendiendo a las solicitudes contenidas en los memoriales que anteceden presentados por el apoderado judicial del demandante, se le indica que deberá proceder a NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los demandados, en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020; para ello, se enviará como mensaje de datos a la dirección de correo electrónico señalado en la demanda, por el mismo medio se enviará la demanda y sus anexos, valga decir, de manera simultánea.

Además, deberá advertirse en el correo electrónico, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Asimismo, que la contestación o envío de cualquier memorial a este juzgado, deberá ser remitido a la cuenta de correo: [ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De otra parte, respecto de la solicitud de autorizar la comparecencia al juzgado para retiro de oficios de inscripción de demanda, se le hace saber que no es necesaria la comparecencia y que, por secretaria al correo registrado para dirección de notificaciones, se estará remitiendo el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

**JUEZ**

13

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0891b6cc6338efcc1c3adbdbf530e956fc065366505ca29d1d0c093b  
756ed0cf**

Documento generado en 12/04/2021 01:57:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**